

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Visto el informe del Servicio Contra Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento, emitido con fecha 20 de julio de 2010, de intervención realizada en edificio situado en Callejón de San Miguel número 5, procediendo al saneamiento de las vigas de hormigón armado que cruzan los patios de luces, sobre todo las del quinto piso.

Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Urbanismo se emite informe con fecha 12 de agosto, en el que se manifiesta que en los patios de luces del edificio existen viguetas de hormigón armado que se encuentran deterioradas. Estas viguetas, estando expuestas a las inclemencias del tiempo, han perdido parte de la masa de hormigón, dejando vista la armadura metálica, con el consiguiente deterioro de la misma.

Siendo necesario que por parte de la Comunidad de Propietarios, se proceda a la realización de las actuaciones adecuadas para que no prosiga el deterioro de estas viguetas, evitando posibles desprendimientos de partes de la masa de hormigón e incluso evitar que afecte a las fachadas de las viviendas en la zona donde están ancladas, siguiendo las especificaciones del artículo 138.1 y 2 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha (TRLOTAUC-M). A tal efecto el plazo de ejecución de las obras será de un mes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.5 de TRLOTAUC-M, de orden del señor Alcalde se lo pongo de manifiesto, señalándole que en el plazo máximo de quince días podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime oportuno en defensa de su derecho, advirtiéndole que en caso de no ejecutar las obras referidas en los plazos citados, se dictará la oportuna orden de ejecución, y en caso de inobservancia de ésta, se acudirá a la ejecución subsidiaria con costes a cargo de esta comunidad.

Comoquiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha podido practicar, se procede a su publicación.

Talavera de la Reina 22 de febrero de 2011.- El Alcalde, por delegación de firma (resolución 20-06-07). La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, María Angeles García Gómez.

N.º I.-2513